

REGISTRO DE CAPACITACIÓN EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUERA DEL ESTADO O DEL PAÍS FORMULARIO B*

* Complete este formulario **únicamente** si usted **no** ha obtenido su licencia en el estado donde recibió la capacitación, **o** si usted ha finalizado la capacitación fuera de los Estados Unidos.

INSTRUCCIONES

Debe presentar este formulario junto con la **Solicitud de examen y tarifa inicial de licencia** en la dirección antes indicada. Adjunte un **expediente académico** de la institución educativa donde conste la cantidad de horas completas en cada asignatura (CCR, art. 910(a)(2)).

Además de los documentos antes indicados, debe presentar la mayor cantidad posible de los siguientes documentos (marcar todo lo que corresponda)**.

- Informes de progreso Contrato de inscripción Planillas de asistencia Fotografías de premios de la institución educativa
- Apuntes manuscritos Cheques cobrados por la institución educativa Trabajos con calificación Licencia para ejercer

** *Usted podrá presentar documentación adicional no incluida en esta lista que sea útil para que la Junta determine su elegibilidad para realizar el examen.*

SECCIÓN A: INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Número de Seguro Social o de Identificación Tributaria Individual			Fecha de nacimiento (debe ser mayor de 17 años)		
□	□	□	-	□	□
□	□	□	-	□	□
			Mes	Día	Año
Apellido (en letra de imprenta clara)		Primer nombre		Segundo nombre	
Dirección				Departamento número (si corresponde)	
Ciudad		Estado	Código postal		
Número de teléfono		Dirección de correo electrónico			

Nota: Verifique su dirección y notifique cualquier cambio a la Junta de Peluquería y Cosmetología (la Junta) de inmediato por correo electrónico a barbercosmo@dca.ca.gov. No se reenvía el correo del Gobierno.

SECCIÓN B: INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN

Información sobre la capacitación del solicitante (marcar todas las áreas que describan su capacitación)

Peluquería Permanente y alisado químico Tintura y decoloración Corte de cabello

Tratamientos faciales manuales, eléctricos y químicos Perfilado de cejas Maquillaje Manicura Pedicura

Rasurado de vello facial Desinfección e higiene Anatomía y fisiología Consideraciones de salud y seguridad

Total de horas completadas	Fecha de inscripción	Fecha de finalización
----------------------------	----------------------	-----------------------

SECCIÓN C: CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Por el presente certifico que he leído y comprendo las leyes y normas aplicables a esta profesión en California. Certifico bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que todas las afirmaciones incluidas en este formulario son correctas y precisas.

Firma del solicitante	Fecha
-----------------------	-------

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA	La capacitación indicada anteriormente ha sido: <input type="checkbox"/> aprobada <input type="checkbox"/> denegada	Evaluada por	Fecha de evaluación	Horas aceptadas: _____ Horas requeridas: _____ Tipo de licencia: _____
---	--	--------------	---------------------	--

RECOPIACIÓN, ACCESO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Ley de Prácticas de la Información, art. 1798.17 del Código Civil, exige los siguientes datos cuando se recopila información de personas físicas.

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Board of Barbering and Cosmetology (Junta de Peluquería y Cosmetología)

CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Oficial ejecutivo

DIRECCIÓN

2420 Del Paso Road, Suite 100, Sacramento, CA 95834

DIRECCIÓN DE INTERNET

www.barbercosmo.ca.gov

NÚMEROS DE TELÉFONO Y FAX

(916) 574-7570 teléfono (916) 575-7281 fax

AUTORIDAD QUE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los art. 7300 a 7457, inclusive, que comprenden el Capítulo 10, División 3 del Código de Negocios y Profesionales de California.

CONSECUENCIAS DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE

Es obligatorio presentar toda la información solicitada. Si usted omite alguna parte de la información, se rechazará la solicitud por estar incompleta.

OBJETIVO PRINCIPAL DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada se utilizará para determinar si el solicitante reúne los requisitos para obtener la licencia o certificación, para determinar el cumplimiento de las disposiciones de prácticas corporativas y grupales de la ley, y para establecer una identificación positiva.

POSIBLE DIVULGACIÓN CONOCIDA O PREVISTA DE LA INFORMACIÓN

Su solicitud completa pasa a ser propiedad de la Junta, y será utilizada por el personal autorizado para determinar si usted reúne los requisitos para obtener una licencia o certificación. Se podrá transmitir información relativa a su solicitud a otras agencias gubernamentales o entidades a cargo del cumplimiento de la ley. De conformidad con la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act) (art. 6250 y siguientes del Código de Gobierno) y la Ley de Prácticas de la Información (art. 1798.61 del Código Civil), los nombres y las direcciones de las personas que posean una licencia o inscripción podrán ser divulgados por el departamento salvo que la ley los exima específicamente. **Por lo tanto, su nombre y la dirección indicada en el/los formulario/s adjunto/s podrán convertirse en información de dominio público sujeta a divulgación.**

DIVULGACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (SSN) O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL (ITIN)

La divulgación de su SSN o ITIN es obligatoria. El art. 30 del Código de Negocios y Profesionales y la Ley Pública 94-455 [42 U.S.C.A. art. 405(c)(2)(C)] autorizan la recopilación de su SSN o ITIN. Su SSN o ITIN se utilizarán exclusivamente con el fin de cumplir con las leyes tributarias, con el fin de cumplir con sentencias u órdenes de manutención familiar, de conformidad con el art. 17520 del Código de Familia, o para verificar el otorgamiento de la licencia o el examen, y donde el otorgamiento de la licencia sea recíproco con el estado solicitante. En caso de que usted no dé a conocer su SSN o ITIN, será denunciado ante la Franchise Tax Board, que podría aplicarle una multa de \$100.

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A partir del 1.º de julio de 2012, la Board of Equalization del Estado y la Franchise Tax Board pueden compartir información de los contribuyentes con la Junta. Usted debe pagar sus impuestos estatales, y se le podrá suspender la licencia en caso de no cumplir con esta obligación.